



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00290582- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2021-00290582- -UNC-ME#FCC en el que la Secretaría de Extensión de esta Facultad solicita se autorice a la empresa Editorial Max Trade S.R.L, a abonar el monto de pesos veintinueve mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$29.950.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado a la Facultad de Ciencias de la Comunicación por la pasantía de los estudiantes: Constanza Prato Espíndola, DNI N°39.080.047; Narella Boscarol, DNI N° 39.453.811; María Belén Ferreyra, DNI N°40.249.939; Cristian Gabriel Vidal Núñez, DNI N°38.786.356; Analía Verónica Martoglio, DNI N° 35.792.810; Francesca Bottaro Castilla, DNI N°37.204.325; Alan Agustín Valdez, DNI 40403817, Milena Ghalem, DNI N°40.905.597 y Alejo Gastón Lucaras Fazio, DNI N° 41.847.357.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía aprobado en los términos de la Ley N° 26.427, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa Editorial Max Trade S.R.L.

Que por Resolución Decanal N° 446/2020 se aprueba el Convenio marco de Pasantía Individual entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la empresa Editorial Max Trade S.R.L, representada por el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, DNI N° 12.873.735.

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 1/09 del H. Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que en el orden 20 se encuentra agregada la Resolución Decanal N° 420/2021, por la cual se autoriza a abonar a la empresa el cinco por ciento (5%) adeudado a la Facultad hasta el mes de junio de dicho año, incluido por todos los pasantes activos a esa fecha excepto a la Srta. Milena Ghanem, cuyo monto se cobra en la presente resolución.

Que en el orden 25 y 26 constan las constancias de baja de los pasantes Pratto y Ghanem.

Que en el orden 36 y 39 se encuentran incorporadas las addendas que aumentan el valor de lo percibido por los pasantes a partir de los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Que resulta necesario autorizar a la empresa Editorial Max Trade S.R.L, a abonar la suma adeudada a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Empresa Editorial Max Trade S.R.L, a abonar el monto de veintinueve mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$29.950.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado a la Facultad de Ciencias de la Comunicación por la pasantía de los estudiantes: Constanza Prato Espíndola, DNI N°39.080.047; Narella Boscarol DNI N° 39.453.811; María Belén Ferreyra, DNI N°40.249.939; Cristian Gabriel Vidal Nuñez, DNI N°38.786.356; Analía Verónica Martoglio, DNI N° 35.792.810; Francesca Bottaro Castilla, DNI N°37.204.325; Alan Agustín Valdez, DNI 40.403.817, Milena Ghalem, DNI N°40.905.597, y Alejo Gastón Lucaras Fazio, DNI N° 41.847.357, por los meses comprendidos entre junio y diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, publíquese y comuníquese. Gírese al Área Económica Financiera y a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archívese.